FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	**ESTUDIO PREVIO** *Dependencia:* ***CONTRATACION I.E.F.R.V.G***

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa: X		
	Menor cuantía		

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación

La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, adelanta el presente proceso para dotar de equipos tecnológicos a su sede y a las instituciones educativas, sedes y escuelas asociadas a su Fondo de Servicios Educativos mediante la Resolución 02308 del 01 de agosto de 2022.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social (artículo 67 de la Constitución Política y Ley 115 de 1994). Para que ese derecho se haga efectivo en las sedes rurales e indígenas del departamento del Amazonas, los estudiantes y docentes necesitan equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, sonido y una fuente de energía confiable que permita usarlos. El presente proceso responde a las necesidades reportadas por las instituciones beneficiarias y consolidadas por el almacenista general de la I.E. Francisco del Rosario Vela González en el memorando del 15 de octubre de 2026, soportado en los planes de inversión y solicitudes de cada institución y sede.

Los recursos provienen del Sistema General de Participaciones (SGP) para educación, por concepto de calidad gratuidad, incluido el componente de formación integral (F.I) y el superávit de recursos de gratuidad, incorporados al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos. Conforme al artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, estos recursos pueden destinarse, entre otros usos, a la adquisición de dotaciones pedagógicas (mobiliario, textos, materiales didácticos y audiovisuales), a la adquisición de licencias de productos informáticos y al mantenimiento, conservación, mejoramiento y adecuación de los bienes del establecimiento educativo. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el componente de formación integral (Circular 16 del 31 de marzo de 2025) orientan estos recursos a fortalecer las estrategias

de uso significativo del tiempo escolar, la formación en ciencia, programación, cultura y ciudadanía, y la creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, en concordancia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI).

1.2. Problema central

Las sedes beneficiarias, en su mayoría rurales, ribereñas e indígenas, no cuentan con equipos tecnológicos suficientes ni actualizados para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos, y varias de ellas carecen de interconexión a la red eléctrica o de un suministro estable de energía y de conectividad.

1.3. Causas

– **Causa directa:** deficiente dotación tecnológica (equipos de cómputo, audiovisuales y de sonido) en las sedes educativas oficiales beneficiarias.

– **Causa indirecta:** sedes ubicadas en zonas no interconectadas, con suministro eléctrico limitado o inestable y sin conectividad, que deterioran los equipos existentes o impiden su uso.

– **Causa indirecta:** costos de adquisición y transporte elevados por la ubicación de las sedes, a las que solo se llega por vía fluvial o aérea.

1.4. Efectos

– **Efecto directo:** baja operatividad de los procesos académicos y administrativos de las sedes, que no pueden usar herramientas digitales ni audiovisuales en el aula.

– **Efecto indirecto:** brecha digital y bajo desempeño de los estudiantes frente a los de las zonas urbanas, y desinterés de los estudiantes en asistir al aula.

1.5. Alternativa de solución

Adquirir y entregar en sitio equipos de cómputo (computadores todo en uno y portátiles), equipos audiovisuales y de sonido (videoproyectores, televisores, cabinas, parlantes, micrófonos, megáfonos y consola), equipos de respaldo y generación de energía (sistemas fotovoltaicos, baterías, inversores, plantas eléctricas, UPS y reguladores), antenas de internet satelital y demás elementos requeridos, en veintidós (22) sedes de seis (6) instituciones y escuelas del departamento del Amazonas, conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2.9.

1.6. Acuerdos Marco de Precios vigentes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Institución revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco). Si bien existen instrumentos para la adquisición de algunos equipos de cómputo, estos no permiten satisfacer la necesidad en su conjunto, por las siguientes razones:

a) La necesidad agrupa en un solo proceso bienes que no hacen parte de un mismo catálogo, como sistemas fotovoltaicos, plantas eléctricas, motobomba, baterías, inversores, antenas de internet satelital, equipos de sonido y megáfonos.

b) Los instrumentos de agregación de demanda no aseguran la entrega en sitio en las sedes ribereñas e indígenas de las áreas no municipalizadas, a las que solo se llega por vía fluvial o aérea, condición esencial de esta contratación.

c) Fraccionar la compra entre la TVEC y otros procesos aumentaría los costos de transporte y los tiempos de entrega, y dificultaría la supervisión.

En consecuencia, la Institución adelanta el procedimiento de selección previsto en la ley y, conforme al numeral 3.3 de la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, podrá solicitar a la Subdirección de Negocios de la Agencia la estructuración de un instrumento que incluya estos bienes, sin que dicha solicitud impida adelantar el presente proceso.

1.7. Análisis de conveniencia y oportunidad

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso porque los recursos están disponibles en la vigencia 2026 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 014 del 27 de octubre de 2026), los bienes son necesarios para el cierre del año lectivo y el inicio del siguiente, y su adquisición en un solo proceso permite consolidar el transporte hasta las sedes, obtener mejores precios por volumen y concentrar la supervisión en un solo contrato.

1.8. Plan Anual de Adquisiciones

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, en la(s) línea(s) **N.º FRVG 007**, aprobado y publicado en el SECOP II.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del objeto

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE

SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Contrato de compraventa.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través del supervisor, y participar en las reuniones a las que se le convoque.
4. Entregar al supervisor los informes que solicite sobre la ejecución del contrato.
5. Presentar la factura o documento equivalente conforme a la forma de pago pactada, con los soportes exigidos.
6. Guardar reserva sobre la información no pública a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.
7. Colaborar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la respuesta a los requerimientos de los organismos de control relacionados con el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y tener a su personal afiliado a riesgos laborales.
9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante el cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes.

2.3.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, en las cantidades y con las especificaciones técnicas del numeral 2.9 y de la ficha técnica del proceso.
2. Presentar la totalidad de los bienes en la sede principal de la I.E. Francisco del Rosario Vela González, en Leticia, para su verificación técnica por el supervisor y su ingreso al almacén, antes de su distribución.
3. Transportar y entregar en sitio, por su cuenta y riesgo, los bienes en cada una de las veintidós (22) sedes beneficiarias, por vía aérea, fluvial o terrestre según corresponda, incluido el descargue y el acarreo hasta la sede, y obtener el acta de recibo firmada por el rector o el director de la sede.
4. Embalar los bienes de forma que se garantice su buen estado hasta la entrega: embalaje rígido e impermeable para los equipos electrónicos, protección individual para los equipos frágiles y rotulado de cada bulto con la institución, la sede y la comunidad de destino.
5. Transportar las baterías de litio y de plomo-ácido conforme a la normativa aeronáutica y fluvial sobre mercancías peligrosas, con el embalaje, rotulado y documentación exigidos.
6. Entregar los equipos de cómputo con el sistema operativo y el software licenciados e instalados, y los manuales, cables, cargadores y accesorios de cada bien.
7. Entregar los componentes de los sistemas fotovoltaicos con el certificado de conformidad exigido por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
8. Otorgar la garantía del fabricante o del distribuidor de los bienes, que pueda hacerse efectiva en la región, y reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento los bienes que presenten defectos o no cumplan las especificaciones.
9. Presentar al supervisor, al inicio del contrato, el cronograma de entregas por sede, y cumplirlo.
10. Coordinar con el supervisor los trámites de ingreso y salida del almacén de la Institución.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros, cargue, descargue, impuestos, estampillas y demás gastos que se causen con ocasión del contrato.

12. Mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA frente a reclamaciones de terceros o del personal que utilice en la ejecución.
13. Las demás inherentes al objeto contractual y las que se deriven del pliego de condiciones y de los documentos del proceso.

2.3.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Realizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato y expedir el registro presupuestal.
2. Ejercer la supervisión del contrato y exigir al contratista su ejecución idónea y oportuna (artículo 4 de la Ley 80 de 1993).
3. Verificar los bienes a su llegada a la sede principal y suscribir, por intermedio del supervisor, las actas de recibo a satisfacción.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma pactada, previa certificación de cumplimiento del supervisor y entrada de almacén.
5. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo considera la cadena de entrega hasta las sedes ribereñas e indígenas: transporte hasta Leticia, verificación en la sede principal y transporte aéreo y fluvial hasta cada comunidad.

2.5. Lugar de ejecución y logística de entrega

Los bienes se entregan en veintidós (22) sedes de seis (6) instituciones y asociaciones beneficiarias, organizadas en cuatro (4) grupos según la ruta de entrega. Todos los bienes pasan primero por el almacén de la I.E. Francisco del Rosario Vela González, en Leticia, para la verificación técnica y la entrada de almacén, y de allí salen a su sede de destino. Salvo la sede de Leticia, todas se comunican con Leticia solo por vía fluvial o aérea.

Grupo 1 – Leticia y ribera del río Amazonas (5 sedes). I.E. Francisco del Rosario Vela González: sede principal, en el casco urbano de Leticia. I.E. Francisco de Orellana: sede principal en la comunidad de Macedonia y sedes Nuestra Señora del Pilar (comunidad de Zaragoza), Santa Isabel (comunidad de El Vergel) y Nuestra Señora de la Paz (comunidad de La Libertad), en los resguardos indígenas de la ribera del río Amazonas, aguas arriba de Leticia, en el municipio de Leticia.

Grupo 2 – Puerto Nariño (2 sedes). I.E. José Celestino Mutis: Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis (sede principal) y sede Margarita Nasseau, en el casco urbano de Puerto Nariño, a unos 70 a 90 km de Leticia río arriba por el Amazonas. Puerto Nariño no tiene circulación de vehículos automotores, por lo que la carga se mueve a mano por los senderos peatonales.

Grupo 3 – Tarapacá (12 sedes). I.E. Villa Carmen: sede principal (Colegio Villa Carmen) y sede Internado, en el casco urbano de Tarapacá, y sede Puerto Ezequiel (comunidad de Puerto Ezequiel). Escuelas de la Asociación Indígena Mayor de Tarapacá – CIMTAR, en el territorio indígena de los ríos Cotuhé y Putumayo: Madre Laura (comunidad de Buenos Aires), Santa Trinidad (comunidad de Ventura), José María Carbonell (comunidad de Puerto Huila), Puerto Nuevo (comunidad de Puerto Nuevo), Santa Teresita (comunidad de Caña Brava), El Guayabal (comunidad de Santa Lucía), Luis Alfonso Yepes Rojo (comunidad de Puerto Tikuna), Filial Wone (comunidad de Pupuña) y Emanuel (comunidad de Nueva Unión).

Grupo 4 – Puerto Santander – Araracuara (3 sedes). I.E. Fray Javier de Barcelona: sede principal (internado) en Araracuara, sede San José (comunidad de Puerto Pizarro) y Escuela María Auxiliadora (casco de Puerto Santander), sobre el río Caquetá, en el área no municipalizada de Puerto Santander.

Cadena de entrega y tiempos estimados

La cadena de entrega de cada sede, en época de vaciante, es la siguiente. Los tiempos son estimados de referencia para el cronograma logístico, dependen del nivel de los ríos y de la disponibilidad de vuelos de carga, y no modifican el plazo del contrato.

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
GRUPO 1 – LETICIA Y RIBERA DEL RÍO AMAZONAS (5 sedes)			
I.E. Francisco del Rosario Vela González – Sede Principal (Leticia)	Terrestre urbano (camión, furgón o camioneta de carga); entrega directa en el almacén de la Institución, donde se hace la verificación técnica de todos los bienes del contrato.	Ninguna.	Entrega urbana directa, el mismo día.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Principal (comunidad de Macedonia)	Zarpe desde el puerto de Leticia, río arriba por el Amazonas, en bote de carga o deslizador con motor fuera de borda, 1,5 a 2,5 horas de navegación; descargue manual en la orilla y acarreo a hombro o en carretilla hasta la sede.	El puerto se aleja por la playa: desembarque en el borde firme más cercano y acarreo más largo con apoyo de la comunidad.	3 a 5 horas, el mismo día.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Nuestra Señora del Pilar (comunidad de Zaragoza)	Fluvial por el río Amazonas en la misma salida de la sede principal; descargue manual en la orilla y acarreo peatonal hasta la sede.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Un (1) día por ruta; 1 a 2 días hábiles para las cuatro sedes de Francisco de Orellana.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Santa Isabel (comunidad de El Vergel)	Fluvial por el río Amazonas en la misma ruta; descargue manual y acarreo peatonal.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Dentro de la misma ruta.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Nuestra Señora de la Paz (comunidad de La Libertad)	Fluvial por el río Amazonas en la misma ruta; descargue manual y acarreo peatonal.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Dentro de la misma ruta.
GRUPO 2 – PUERTO NARIÑO (2 sedes)			
I.E. José Celestino Mutis – Sede Principal (Puerto Nariño)	Fluvial desde el puerto de Leticia en bote de carga o lancha rápida, cerca de 2 a 3 horas de navegación; desembarque en el muelle de Puerto Nariño y acarreo en carretilla o a hombro por los senderos peatonales hasta la sede.	La embarcación atraca más lejos sobre la playa: trasbordo o acarreo adicional con apoyo de cargueros locales.	4 a 6 horas, el mismo día.
I.E. José Celestino Mutis – Sede Margarita Nasseau (Puerto Nariño)	En la misma salida de la sede principal; acarreo peatonal en carretilla o a hombro hasta la sede.	Igual que la sede principal.	El mismo día de la sede principal.
GRUPO 3 – TARAPACÁ (12 sedes). Común a todas las sedes: acopio e inspección en Leticia, empaque en bultos de 20 a 25 kg			
y vuelo de carga Leticia – Tarapacá (aeropuerto de Tarapacá, a orillas del río Putumayo) en avión de carga ligera o chárter. La			
carga concentra el mayor peso del contrato (nueve escuelas de CIMTAR con sistemas de energía y equipos de cómputo).			
I.E. Villa Carmen – Sede Principal (Tarapacá)	Desde la pista de Tarapacá, transporte local en motocarro o carretilla hasta la sede.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 1 a 2 días hábiles desde Leticia, según la programación del vuelo.

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
I.E. Villa Carmen – Sede Internado (Tarapacá)	Desde la pista de Tarapacá, transporte local en motocarro o carretilla hasta el internado.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 1 a 2 días hábiles desde Leticia.
I.E. Villa Carmen – Sede Puerto Ezequiel (comunidad de Puerto Ezequiel)	Desde el puerto de Tarapacá, fluvial en bote de bajo calado con motor fuera de borda o peque-peque hasta la comunidad; descargue manual y acarreo a hombro.	Bancos de arena y playas expuestas: trasbordo a canoa y acarreo a hombro.	2 a 3 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Madre Laura (comunidad de Buenos Aires)	Desde el puerto de Tarapacá, fluvial por el río Putumayo o el río Cotuhé, según la ubicación de la comunidad, en bote de bajo calado o canoa con peque-peque; descargue manual en la orilla y acarreo a hombro hasta la escuela. El orden de la ruta para las nueve escuelas se acuerda con la Secretaría de Educación de CIMTAR.	El Cotuhé y sus caños pierden profundidad: trasbordo a canoas livianas, desembarque en la playa y acarreo a hombro con apoyo de la comunidad.	Medio día a un (1) día de navegación desde Tarapacá; 2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Santa Trinidad (comunidad de Ventura)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela José María Carbonell (comunidad de Puerto Huila)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Puerto Nuevo (comunidad de Puerto Nuevo)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Santa Teresita (comunidad de Caña Brava)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela El Guayabal (comunidad de Santa Lucía)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Luis Alfonso Yepes Rojo (comunidad de Puerto Tikuna)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Filial Wone (comunidad de Pupuña)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Emanuel (comunidad de Nueva Unión)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
GRUPO 4 – PUERTO SANTANDER – ARARACUARA (3 sedes). Común a todas las sedes: acopio e inspección en Leticia, empaque en bultos de 20 a 25 kg y vuelo de carga hasta el aeropuerto de Araracuara (pista sin pavimentar), en avión de carga ligera o chárter desde Leticia, o en conexión por Bogotá o Florencia, según la disponibilidad de vuelos. No hay acceso por carretera.			

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
I.E. Fray Javier de Barcelona – Sede Principal (Araracuara)	Desde la pista de Araracuara, transporte local o acarreo en carretilla hasta el internado.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 2 a 3 días hábiles desde Leticia, según la programación del vuelo.
I.E. Fray Javier de Barcelona – Escuela María Auxiliadora (Puerto Santander)	Cruce del río Caquetá en bote desde Araracuara hasta Puerto Santander, en la margen opuesta; descargue manual y acarreo peatonal hasta la escuela.	Desembarque en la playa y acarreo a hombro.	El mismo día de la sede principal.
I.E. Fray Javier de Barcelona – Sede San José (comunidad de Puerto Pizarro)	Fluvial por el río Caquetá en bote de carga con motor fuera de borda, con motoristas expertos por los tramos de raudales y rápidos; descargue manual y acarreo a hombro.	Raudales y piedras expuestas: trasbordo y paso de la carga por tierra en los tramos no navegables.	3 a 5 días hábiles desde Leticia.

Condiciones comunes de entrega:

– **Verificación previa en Leticia.** Antes del despacho a cualquier sede, el supervisor verifica en el almacén de la I.E. Francisco del Rosario Vela González que los bienes cumplen la ficha técnica y que el empaque es el exigido; solo entonces se expide la entrada de almacén y se autoriza la salida.

– **Embalaje.** Los equipos se entregan en su caja original, dentro de embalaje rígido e impermeable, con material desecante; para las sedes de Tarapacá y de Puerto Santander – Araracuara, fraccionados en bultos de 20 a 25 kg, envueltos en película plástica, plástico de burbujas y lona impermeable. Cada bulto se rotula con la institución, la sede y la comunidad de destino.

– **Mercancías peligrosas.** Las plantas eléctricas viajan sin combustible y las baterías se embalan, rotulan y documentan como mercancía peligrosa, conforme a la normativa aeronáutica y a las exigencias del transportador.

– **Coordinación.** La ruta y el orden de entrega se acuerdan con los rectores de las instituciones beneficiarias, con la Secretaría de Educación de CIMTAR y con las autoridades tradicionales (curacas y capitanes) de cada comunidad, con quienes el contratista acuerda de antemano el personal de descargue y acarreo y su precio.

– **Recibo.** En cada sede se suscribe el acta de recibo a satisfacción por el rector, director o docente encargado de la sede, con registro fotográfico del recibo real de los bienes, que se entrega al supervisor.

– **Cronograma.** Las entregas se programan dentro del plazo de ejecución, quince (15) días calendarios contados desde el acta de inicio. Se despachan primero los grupos con vuelo de carga (Tarapacá y Puerto Santander – Araracuara), aprovechando las frecuencias de vuelo y las ventanas de navegabilidad, según el cronograma logístico aprobado por el supervisor.

2.6. Forma de pago

La Institución Educativa pagará el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega, por institución beneficiaria, o en un único pago del cien por ciento (100 %) al finalizar la totalidad de las entregas, previa presentación de: (i) la factura electrónica; (ii) las actas de recibo a satisfacción de cada sede; (iii) la certificación de cumplimiento del supervisor; (iv) el comprobante de entrada al almacén; y (v) la certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago se contará desde la fecha en que se aporte el último de ellos; las demoras por este concepto serán responsabilidad del contratista y no darán lugar a intereses ni compensación alguna. De cada pago se descontarán las estampillas, retenciones y demás tributos de ley.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato no requiere interventoría. La supervisión estará a cargo del rector de la I.E. Francisco del Rosario Vela González o de quien este designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En cada sede, el rector o director de la institución beneficiaria suscribirá el acta de recibo de los bienes.

2.8. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Los bienes objeto del contrato se codifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), como se indica en la tabla:

Clase UNSPSC	Descripción	Bienes del proceso
432115	Computadores	Computadores todo en uno y portátiles
432018	Dispositivos de almacenamiento	Disco duro de 1 TB
451116	Proyectores y suministros	Videoproyectores y telones
521615	Equipos audiovisuales de consumo	Televisores, cabinas y parlantes, micrófonos, megáfonos, consola, cables de audio
391210	Equipo de acondicionamiento y distribución de energía	UPS, reguladores, inversores, extensiones y multitomas
261117	Baterías, pilas y accesorios	Baterías, paneles solares y controladores de carga
261116	Generadores de energía	Plantas eléctricas
401515	Bombas	Motobomba
432217	Equipo fijo de red y componentes	Kits de antena de internet satelital

2.9. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización (artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015). Las especificaciones describen desempeño y características mínimas; cuando se cita una referencia de procesador o equipo, se admite su equivalente o superior. El proponente debe ofrecer la totalidad de los ítems en las cantidades indicadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ			
SEDE PRINCIPAL – LETICIA			
1	VIDEOPROYECTOR DE 3.400 LÚMENES: resolución XGA o superior; incluye telón de proyección	UNIDAD	4
2	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i5 o equivalente; memoria RAM 16 GB; disco de 512 GB; pantalla de 18" o superior; teclado y mouse inalámbricos; ofimática, aplicaciones y antivirus instalados y licenciados	UNIDAD	3
3	CABLE DE MICRÓFONO DE 15 M TIPO XLR (CANON) DE 3 PINES, calibre 0,22 a 0,34 mm² (AWG 24–22), con terminales macho y hembra	UNIDAD	2
4	PEDESTAL PARA MICRÓFONO	UNIDAD	2
5	MICRÓFONO ALÁMBRICO DINÁMICO CON CABLE DE 15 FT	UNIDAD	2
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 M CON CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 12	UNIDAD	3
7	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	2
8	MULTITOMA CON FUSIBLE DE PROTECCIÓN	UNIDAD	2
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA			
SEDE PRINCIPAL			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
9	BATERÍA DE PLOMO-ÁCIDO REGULADA POR VÁLVULA (VRLA) 12 V – 100 Ah	UNIDAD	2
10	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	1
11	COMPUTADOR PORTÁTIL: procesador Intel Core i7-1334U o equivalente; memoria RAM 8 GB; SSD 512 GB; licencia de Windows instalada	UNIDAD	1
SEDE SAN JOSÉ			
12	VIDEOPROYECTOR DE 3.400 LÚMENES: resolución XGA o superior; incluye telón de proyección	UNIDAD	1
SEDE MARÍA AUXILIADORA			
13	CABINA DE SONIDO ACTIVA 2.500 W: amplificador clase D de alta eficiencia y bajo peso; procesador digital de señal con ecualización dinámica; control total del sistema; pantalla LCD y preajustes; con micrófonos incorporados	UNIDAD	1
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO			
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS			
14	UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) DE 2.000 VA	UNIDAD	2
15	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF PROFESIONAL (dos micrófonos de mano y receptor)	PAR	1
16	COMPUTADOR PORTÁTIL 15,6": procesador Intel Core i5-1334U o equivalente; memoria RAM 8 GB; SSD 512 GB; licencia de Windows instalada	UNIDAD	1
17	MEGÁFONO DE 9" CON SIRENA Y MICRÓFONO	UNIDAD	1
SEDE MARGARITA NASSEAU			
18	TELEVISOR LED DE 32": resolución HD (1366 x 768) o superior	UNIDAD	1
19	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2.000 VA CON 4 TOMAS	UNIDAD	2
20	MEGÁFONO DE 9" CON SIRENA Y MICRÓFONO	UNIDAD	1
21	VIDEOPROYECTOR DE 3.800 LÚMENES: resolución SVGA o superior	UNIDAD	3
22	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF PROFESIONAL (dos micrófonos de mano y receptor)	PAR	2
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA			
SEDE PRINCIPAL			
23	PARLANTE RECARGABLE 400 W RMS (3.200 W PMPO): Bluetooth (alcance hasta 10 m), puertos USB y lector de tarjetas SD/Micro SD	UNIDAD	1
24	MOTOBOMBA A GASOLINA AUTOCEBANTE 2" x 2"	UNIDAD	1
25	DISCO DURO EXTERNO O INTERNO DE 1 TB: interfaz SATA III o USB 3.0; HDD de 5.400 RPM o SSD con velocidad de lectura/escritura superior a 500 MB/s	UNIDAD	1
SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR			
26	PARLANTE RECARGABLE 400 W RMS (3.200 W PMPO): Bluetooth (alcance hasta 10 m), puertos USB y lector de tarjetas SD/Micro SD	UNIDAD	1
SEDE SANTA ISABEL			
27	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	1
SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ			
28	MICRÓFONO DE CABLE	UNIDAD	1
29	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	2
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR			
ESCUELA JOSÉ MARÍA CARBONELL			
30	COMPUTADOR PORTÁTIL: procesador Intel Core i5 (i5-1235U, i5-13420H, i5- 1335U o equivalente); memoria RAM 8 GB; SSD NVMe PCIe de 512 GB; pantalla IPS Full HD con microbordes y tecnología antirreflejo; Windows 11	UNIDAD	1
31	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA MADRE LAURA			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
32	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2.500 W	UNIDAD	1
33	BATERÍA DE CICLO PROFUNDO 150 Ah – 12 V	UNIDAD	1
34	INVERSOR DE CORRIENTE DE 2.500 W	UNIDAD	1
35	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
ESCUELA FILIAL WONE			
36	EQUIPO DE PANEL SOLAR: panel solar bifacial de 710 W; regulador de voltaje (controlador de carga) para panel de 710 W; baterías de 150 Ah – 12 V	UNIDAD	1
37	KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA, VERSIÓN COMPACTA, CON ACTIVACIÓN DEL SERVICIO	KIT	1
38	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
ESCUELA EMANUEL			
39	PLANTA ELÉCTRICA DE 3.600 W, 110/220 V, CON RUEDAS	UNIDAD	1
40	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA LUIS ALFONSO YEPES ROJO			
41	KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA, VERSIÓN DE ALTO DESEMPEÑO, KIT COMPLETO	KIT	1
42	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA EL GUAYABAL			
43	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA PUERTO NUEVO			
44	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA SANTA TERESITA			
45	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA SANTA TRINIDAD			
46	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
I.E. VILLA CARMEN			
SEDE PRINCIPAL – COLEGIO VILLA CARMEN			
47	PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL: potencia nominal 5.500 W (5,5 kW); salida 110/220 V; tanque de 11,5 L; sistema de arranque y protecciones de seguridad; con accesorios y manual de operación	UNIDAD	1
48	CONSOLA MEZCLADORA DJ DE 6 CANALES, USB, 8 ENTRADAS	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
SEDE INTERNADO			
49	CABINA DE SONIDO ACTIVA 3.800 W: amplificador clase D de alta eficiencia y bajo peso; procesador digital de señal con ecualización dinámica; control total del sistema; pantalla LCD y preajustes; con micrófonos incorporados	UNIDAD	1
SEDE PUERTO EZEQUIEL			
50	TELEVISOR SMART TV DE 42": resolución Full HD (1920 x 1080) o superior; Wi-Fi y Bluetooth integrados; sistema operativo Smart TV	UNIDAD	1

En total, el proceso comprende 50 ítems en veintidós (22) sedes. Las cantidades corresponden a las necesidades reportadas por las instituciones, ajustadas a la disponibilidad presupuestal certificada en el CDP n.º 014 de 2026.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone la selección abreviada para "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Los equipos de cómputo, audiovisuales, de sonido y de energía del presente proceso cumplen esta definición, pues se describen con especificaciones técnicas y patrones de desempeño objetivos, y el único factor de selección es el precio.

Los fondos de servicios educativos que contratan por cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015).

Procedimiento (artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015):

a) El pliego de condiciones indicará la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

b) La oferta tendrá dos partes: la primera acredita la capacidad para participar y el cumplimiento de la ficha técnica; la segunda contiene el precio inicial propuesto.

c) La Institución publicará el informe de habilitación de los oferentes. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados; si solo uno está habilitado, la Institución puede adjudicarle el contrato si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

d) La subasta inicia con el precio más bajo ofertado; solo son válidos los lances que mejoren la oferta en al menos el margen mínimo. Si no hay lances, se adjudica al oferente con el precio inicial más bajo.

e) Si al terminar la subasta hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

f) La subasta podrá ser electrónica o presencial. Si se presentan fallas técnicas que impidan presentar lances, se suspenderá y se reiniciará una vez superada la falla.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato

Para estimar el presupuesto oficial, la Institución Educativa solicitó cotizaciones por correo electrónico a proveedores del sector, con la descripción y las cantidades de los bienes por sede. Se recibieron tres (3) cotizaciones el 22 de octubre de 2026:

Proveedor	NIT	Valor total cotizado
ALISHA S.A.S.	901.573.799-2	$510.231.120
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.	901.506.541-4	$518.713.000
CMD S.A.S.	901.290.686-3	$520.538.700

Las tres cotizaciones presentan valores homogéneos (variación inferior al 2 %) y corresponden a las mismas especificaciones y cantidades. Se tomaron como referencia los precios unitarios de la cotización de menor valor (Alisha S.A.S.), la más favorable para la Institución, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio en cada sede.

Las necesidades consolidadas suman $510.231.120. Como la disponibilidad presupuestal certificada es de $468.931.120, las cantidades se ajustaron al valor certificado para cada sede en el CDP: se excluyen las sedes San Juan Eudes ($5.000.000) y Joneraiko ($4.300.000) de la I.E. Fray Javier de Barcelona, que no cuentan con rubro imputado, y se reduce en un (1) computador todo en uno la dotación de las escuelas Filial Wone, Luis Alfonso Yepes Rojo, El Guayabal y Santa Teresita de CIMTAR ($32.000.000).

Presupuesto oficial por sede, con base en los precios unitarios de referencia:

Institución	Sede	Valor
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ	SEDE PRINCIPAL – LETICIA	$35.401.000
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA	SEDE PRINCIPAL	$16.800.000
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA	SEDE SAN JOSÉ	$5.500.000
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA	SEDE MARÍA AUXILIADORA	$3.826.450
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS	$5.850.000
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO	SEDE MARGARITA NASSEAU	$18.900.000
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE PRINCIPAL	$6.700.000
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	$1.300.000
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE SANTA ISABEL	$450.000
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	$1.150.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA JOSÉ MARÍA CARBONELL	$35.800.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA MADRE LAURA	$49.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA FILIAL WONE	$51.953.670
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA EMANUEL	$40.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA LUIS ALFONSO YEPES ROJO	$36.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA EL GUAYABAL	$32.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA PUERTO NUEVO	$32.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA SANTA TERESITA	$32.000.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	ESCUELA SANTA TRINIDAD	$40.000.000

Institución	Sede	Valor
I.E. VILLA CARMEN	SEDE PRINCIPAL – COLEGIO VILLA CARMEN	$15.000.000
I.E. VILLA CARMEN	SEDE INTERNADO	$5.000.000
I.E. VILLA CARMEN	SEDE PUERTO EZEQUIEL	$4.300.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$468.931.120**

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($468.931.120)**. Este valor no incluye IVA, por tratarse de bienes vendidos y entregados en el departamento del Amazonas (artículo 270 de la Ley 223 de 1995), e incluye las estampillas y demás tributos, el transporte, la entrega en las 22 sedes y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto. El análisis detallado se encuentra en el documento Estudio del Sector y Costos, que forma parte integral del presente estudio previo.

4.2. Aspectos presupuestales

El proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 014 del 27 de octubre de 2026**, por valor de $468.931.120, expedido con cargo a los siguientes rubros:

Código presupuestal	Concepto	Valor ($)
2.1.2.01.01.003.01-2	Maquinaria y Equipo I.E Francisco del Rosario Vela González – Gratuidad	10.515.935,65
2.1.2.01.01.003.02.01-2	Maquinaria y Equipo I.E Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis – Gratuidad	2.350.000,00
2.1.2.01.01.003.02.02-2	Maquinaria y Equipo Sede Margarita Nasseau - Gratuidad	11.400.000,00
2.1.2.01.01.003.05.01-2	Maquinaria y Equipo Escuela Madre Laura - Gratuidad	12.107.071,00
2.1.2.01.01.003.05.08-2	Maquinaria y Equipo Escuela Filial Wone - Gratuidad	2.192.792,00
2.1.2.01.01.003.06.02-2	Maquinaria y Equipo Internado Fray Javier de Barcelona - Gratuidad	2.448.271,97
2.1.2.01.01.003.06.05-2	Maquinaria y Equipo Escuela María Auxiliadora - Gratuidad	3.826.450,00
2.1.2.01.01.003.06.12-2	Maquinaria y Equipo San José – Gratuidad	1.404.348,51
2.1.2.01.01.003.06.12-32	Maquinaria y Equipo San José - Superávit R. Gratuidad	4.095.651,49
2.3.2.01.01.003.01.01.1-2	Maquinaria y Equipo I.E Francisco del Rosario Vela González - Gratuidad F.I	24.885.064,35
2.3.2.01.01.003.02.01.1-2	Maquinaria y Equipo I.E Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis - Gratuidad F.I	3.500.000,00
2.3.2.01.01.003.02.02.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Margarita Nasseau - Gratuidad F.I	7.500.000,00
2.3.2.01.01.003.03.01.1-2	Maquinaria y Equipo I.E Francisco de Orellana Sede Principal - Gratuidad F.I	6.700.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Nuestra Señora del Pilar - Gratuidad F.I	1.300.000,00
2.3.2.01.01.003.03.04.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Santa Isabel - Gratuidad F.I	450.000,00
2.3.2.01.01.003.03.05.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Nuestra Señora de la Paz - Gratuidad F.I	1.150.000,00
2.3.2.01.01.003.04.01.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Internado Villa Carmen - Gratuidad F.I	5.000.000,00
2.3.2.01.01.003.04.02.1-2	Maquinaria y Equipo I.E. Colegio Villa del Carmen - Gratuidad F.I	12.000.000,00
2.3.2.01.01.003.04.03.1-2	Maquinaria y Equipo Sede Puerto Ezequiel - Gratuidad F.I	4.300.000,00
2.3.2.01.01.003.05.01-32	Maquinaria y Equipo Santa Trinidad - Superávit R. Gratuidad F.I	3.107.071,00
2.3.2.01.01.003.05.01.1-2	Maquinaria y Equipo Santa Trinidad - Gratuidad F.I	36.892.929,00
2.3.2.01.01.003.05.02.1-2	Maquinaria y Equipo José María Carbonell - Gratuidad F.I	35.800.000,00
2.3.2.01.01.003.05.03-32	Maquinaria y Equipo Esc. Luis Alfonso Yepes Rojo - Superávit R. Gratuidad F.I	1.498.298,00
2.3.2.01.01.003.05.03.1-2	Maquinaria y Equipo Esc. Luis Alfonso Yepes Rojo - Gratuidad F.I	34.501.702,00
2.3.2.01.01.003.05.04-32	Maquinaria y Equipo Esc. Filial Wone - Superávit R. Gratuidad F.I	12.867.949,00
2.3.2.01.01.003.05.04.1-2	Maquinaria y Equipo Esc. Filial Wone - Gratuidad F.I	36.892.929,00
2.3.2.01.01.003.05.05-32	Maquinaria y Equipo Esc. Emanuell - Superávit R. Gratuidad F.I	3.107.071,00

Código presupuestal	Concepto	Valor ($)
2.3.2.01.01.003.05.05.1-2	Maquinaria y Equipo Esc. Emanuell - Gratuidad F.I	36.892.929,00
2.3.2.01.01.003.05.06.1-2	Maquinaria y Equipo Madre Laura - Gratuidad F.I	36.892.929,00
2.3.2.01.01.003.05.07.1-2	Maquinaria y Equipo Esc. El Guayabal - Gratuidad F.I	32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05.08.1-2	Maquinaria y Equipo Escuela Puerto Nuevo - Gratuidad F.I	32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05.09.1-2	Maquinaria y Equipo Escuela Santa Teresita - Gratuidad F.I	32.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06.05.1-2	Maquinaria y Equipo I.E Fray Javier de Barcelona principal - Gratuidad F.I	14.351.728,03
2.3.2.01.01.004.01.04.01.1-2	Dotación Escolar - Material Educativo I.E. Colegio Villa del Carmen - Gratuidad F.I	3.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	**468.931.120,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Institución limitará la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran: (i) que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497 para 2026-2027); y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas antes de la apertura del proceso.

El presupuesto oficial ($468.931.120) es inferior a US$125.000: SÍ. En consecuencia, si se reciben las solicitudes, la convocatoria se limitará a Mipymes y podrá limitarse además a las que tengan domicilio en el departamento del Amazonas, lugar de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015), acreditado con los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.4.

5.2. Requisitos habilitantes

Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), además del cumplimiento de la ficha técnica. No otorgan puntaje y se verifican como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

a) Capacidad jurídica

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato. Las personas jurídicas y los integrantes de proponentes plurales deben acreditar una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. El proponente aportará:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o su representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no mayor a treinta (30) días.
3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando aplique, con la designación del representante y, en la unión temporal, los términos y la extensión de la participación de cada integrante. Su omisión genera el rechazo de la oferta.
4. Garantía de seriedad de la oferta (numeral 7).
5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

6. Registro Único Tributario (RUT) y copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
7. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del proponente y de su representante legal.
8. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.
9. Situación militar definida, cuando el proponente sea persona natural obligada a ello.

b) Capacidad financiera

Se verificará con la información financiera a 31 de diciembre de 2025 inscrita en el RUP en firme. Perdida la vigencia de los parágrafos transitorios de los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, no aplica la regla del "mejor año fiscal" (Colombia Compra Eficiente, Concepto C-006 de 2024). Los indicadores resultan del análisis de la muestra del sector, conforme al documento Estudio del Sector y Costos: los veintidós (22) proponentes inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio del Amazonas (corte 9 de agosto de 2026) que tienen al menos cinco (5) de las nueve (9) clases UNSPSC del proceso. Entre doce (12) formas de cálculo analizadas, se adopta el cuartil favorable —cuartil 1 de la muestra en los indicadores de mínimo y cuartil 3 en el endeudamiento—, que asegura la mayor pluralidad de oferentes conforme al numeral 5.3 del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 14,86
Nivel de endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,09
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 64,52

Cuando el pasivo corriente o los gastos de intereses sean cero, el índice de liquidez o la razón de cobertura, según el caso, es indeterminado y se considera cumplido.

c) Capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre el activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0,13

Para los proponentes plurales, cada indicador se calculará sumando el numerador y el denominador de sus integrantes, ponderados por su porcentaje de participación. Los proponentes extranjeros presentarán el balance general y el estado de resultados conforme a la legislación de su país de origen y al Plan Único de Cuentas para Colombia. (conforme al porcentaje de participación)

d) Clasificación en el RUP

El proponente debe tener inscritas en el RUP, vigente y en firme, las clases UNSPSC **432115** (computadores), **451116** (proyectores y suministros) y **261116** (generadores de energía), que representan el núcleo tecnológico y energético del objeto. En proponentes plurales, basta con que las clases estén inscritas entre sus integrantes.

e) Experiencia

Experiencia general: El proponente acreditará máximo dos (2) contratos de compraventa, suministro o adquisición de bienes, ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación de cada uno, sea igual o superior a doscientos

sesenta y siete coma ochenta y dos (267,82) SMMLV, equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($468.931.120) expresado en SMMLV de 2026 ($1.750.905).

Experiencia específica: El proponente acreditará cinco (5) contratos ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de cierre del presente proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en una o varias de las siguientes clases UNSPSC, al tercer nivel: 432115 Computadores; 451116 Proyectores y suministros; 521615 Equipos audiovisuales de consumo; y 261116 Generadores de energía. Se aceptan contratos cuyo objeto incluya otros elementos, bienes o servicios, siempre que dentro de los bienes contratados se encuentren equipos audiovisuales, computadores o generadores de energía, y que el contrato esté inscrito en el RUP con al menos una de las clases UNSPSC indicadas. En todo caso, que tres (3) de los contratos aportados deberán tener un objeto directamente relacionado con los bienes de las clases UNSPSC 432115, 451116, 521615 y 261116, es decir, que su objeto principal sea la compraventa, el suministro o la adquisición de equipos audiovisuales, computadores o generadores de energía. Entre los contratos aportados, de forma individual o conjunta, deberán quedar acreditados los tres grupos de bienes: computadores (clase 432115), equipos audiovisuales (clase 451116 o 521615) y generadores de energía (clase 261116), con los códigos inscritos en el RUP.

Valor: La sumatoria del valor de los contratos, expresada en SMMLV del año de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior a doscientos sesenta y siete coma ochenta y dos (267,82) SMMLV, equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($468.931.120 / $1.750.905, SMMLV de 2026).

Cobertura: Al menos tres (3) de los contratos aportados deberán acreditar expresamente, cada uno, la entrega de los bienes en un mínimo de cuatro (4) puntos o sedes diferentes. Los lugares de entrega se acreditan con la certificación del contratante, el contrato, o el acta de recibo o de liquidación en que consten.

NOTA 1: En el formato de experiencia presentado, el proponente deberá indicar claramente el número del contrato tal y como se encuentra registrado e inscrito en el RUP.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, todos sus integrantes deberán acreditar al menos una certificación de experiencia en contratos ejecutados y terminados, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor, de conformidad con los códigos indicados anteriormente.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; pasado ese tiempo, la sociedad conserva la experiencia tal como haya quedado inscrita en el RUP.

NOTA 5: La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 6: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de experiencia del proponente y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato de experiencia del proponente y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 7: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima, será declarada NO HÁBIL técnicamente.

NOTA 8: En caso de presentar experiencia privada se deberá adjuntar la factura electrónica.

Justificación. La Institución exige que la experiencia específica esté relacionada con equipos audiovisuales, computadores y generadores de energía, inscritos en el RUP en las clases UNSPSC 432115, 451116, 521615 y 261116, por las siguientes razones:

1. Correspondencia con el objeto y el presupuesto. Según el análisis del sector y el Anexo Técnico, los computadores (73,5 % del presupuesto oficial), los videoproyectores (8,3 %) y las plantas eléctricas (3,9 %) concentran el 85,7 % del presupuesto, y a ellos se suman los demás equipos audiovisuales y de sonido de la clase 521615 (televisores, cabinas, parlantes, micrófonos y consola); son los bienes que definen el objeto contractual y su riesgo de ejecución. Exigir experiencia en esos bienes asegura que el proponente ya ha suministrado los que representan la mayor parte del contrato, en desarrollo del principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

2. El RUP como medio de verificación. Conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente se registra en el RUP identificando los contratos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel. Verificar la experiencia a partir de esas clases es un criterio objetivo, uniforme para todos los proponentes y comprobable en un documento público, que evita apreciaciones subjetivas sobre qué contratos son «similares».

3. Adecuación y proporcionalidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es adecuada cuando es afín al objeto y proporcional cuando corresponde a su valor, complejidad y riesgo. El requisito se limita a los tres grupos de bienes que componen el núcleo del objeto (computadores, equipos audiovisuales y generadores de energía), y no a los cincuenta (50) ítems; permite cubrirlos de forma individual o conjunta con hasta cinco (5) contratos; acepta contratos que, además de estos bienes, incluyan otros bienes o servicios, siempre que al menos dos (2) de ellos tengan un objeto directamente relacionado con estos bienes, lo que reconoce la experiencia de los proveedores locales, que suelen ejecutar contratos de dotación con objetos mixtos; y admite la suma de la experiencia de los integrantes de consorcios y uniones temporales, siempre que cada uno acredite al menos un contrato en las clases indicadas (Nota 3).

4. Complejidad técnica y logística. Los equipos de cómputo, de proyección y de sonido son sensibles a la humedad, los golpes y la vibración; las plantas eléctricas viajan por vía aérea como mercancía peligrosa, y las entregas se hacen en veintidós (22) sedes por rutas fluviales y aéreas condicionadas por la vaciante de los ríos. Haber suministrado estos mismos bienes reduce el riesgo de incumplimiento, daño de los equipos y entregas incompletas; por ello se exige además que al menos tres (3) contratos acrediten, cada uno, entregas en cuatro (4) o más puntos o sedes diferentes, lo que demuestra experiencia repetida en entregas distribuidas, acorde con las veintidós (22) sedes del contrato. El límite de las vigencias 2024 a 2026 responde a las sequías

y los descensos históricos de los ríos del Amazonas en ese periodo, que cambiaron la logística de entrega (botes de bajo calado, trasbordos, acarreos en vaciante y más vuelos de carga).

5. Pluralidad de oferentes. En la muestra del análisis del sector, trece (13) proveedores tienen inscritas en el RUP las clases 432115, 451116 y 261116, y quince (15) tienen inscritos los tres grupos de bienes si el grupo audiovisual se acredita con la clase 451116 o con la 521615. Si la convocatoria se limita a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas, el requisito se puede cumplir de forma individual o mediante consorcios y uniones temporales integrados por Mipymes del departamento, que suman su experiencia (Nota 3). En el proceso anterior (FRVG-SI-01-2026), cinco (5) Mipymes domiciliadas en Leticia manifestaron su interés y solicitaron la limitación, lo que muestra que existe oferta local para participar.

6. Experiencia de todos los proponentes, incluidos los integrantes de proponentes plurales. La experiencia específica es un requisito habilitante (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) que demuestra la idoneidad del proponente para ejecutar este contrato en particular; por ello, todo proponente, individual o plural, debe acreditarla en los términos de este numeral. En los consorcios y uniones temporales, sus integrantes responden solidariamente por el cumplimiento de todas las obligaciones de la propuesta y del contrato (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), y la ejecución exige que quien participe en ella conozca el manejo, embalaje, transporte y entrega de equipos de cómputo, de proyección y de generación de energía en zonas de difícil acceso. Exigir que cada integrante acredite al menos un contrato ejecutado y terminado, inscrito en el RUP en las clases exigidas (Nota 3), garantiza que todos los responsables solidarios tengan experiencia real en los bienes del objeto, evita que se integren estructuras plurales con miembros sin idoneidad que solo aportan capacidad financiera o documental, y protege la ejecución frente al retiro, la cesión o el incumplimiento de alguno de ellos. El requisito no impide la participación plural: el valor mínimo (267,82 SMMLV) y la cobertura de los tres grupos de bienes se cumplen con la suma de la experiencia de todos los integrantes, de modo que basta con que cada uno aporte un contrato en alguna de las clases indicadas.

7. Valor equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. La Institución exige que la suma de los contratos acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (267,82 SMMLV), tanto en la experiencia general como en la específica. El contrato no es una compraventa con entrega en bodega: el contratista debe embalar, asegurar, transportar e instalar en sitio equipos de cómputo, proyección, sonido y generación de energía en veintidós (22) sedes de Leticia, Puerto Nariño, Tarapacá y Puerto Santander – Araracuara, a las que, salvo el casco urbano de Leticia, solo se llega por vía fluvial o aérea, y debe financiar por su cuenta el transporte, los seguros y la reposición de equipos dañados hasta el recibo a satisfacción en cada sede. Un proveedor que haya ejecutado contratos por un valor igual o superior al presupuesto oficial demuestra que ya ha manejado volúmenes, flujos de caja y cadenas de suministro del tamaño de este contrato. Este criterio es proporcional al valor, la complejidad y el riesgo del contrato (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual.

Conclusión. Por las razones anteriores, el requisito de experiencia general y específica, incluido su valor equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y la cobertura de entregas en varias sedes, es adecuado y proporcional a la naturaleza, el valor, la complejidad de la entrega y el riesgo del contrato. Se verifica con criterios objetivos en el RUP y en los documentos de acreditación, y permite la participación de proponentes individuales y plurales con experiencia real en el suministro de los bienes del objeto, incluso si la convocatoria se limita a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas.

5.3. Criterio de selección

Verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, el único factor de selección es el precio: se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio al término de la subasta inversa (numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.4. Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán, en su orden, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos: preferir la oferta de bienes nacionales; la de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar; la de proponentes que vinculen personas mayores no pensionadas; la de proponentes con al menos el 10 % de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; la de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y la de Mipymes, en los términos de la ley.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles así:

N.º	Tipo	Descripción	Probabilidad / Impacto	Prioridad	Asignación	Tratamiento y control
1	Económico – cambiario	Variación de la TRM que encarezca los equipos tecnológicos importados entre la oferta y la compra.	Posible / Moderado	Media	Contratista	El proponente calcula su oferta con este riesgo incluido; no da lugar a reajuste de precios.
2	Operacional – logístico	Retrasos en el transporte aéreo o fluvial por disponibilidad de vuelos de carga, clima o época de vaciante de los ríos.	Probable / Moderado	Alta	Contratista	Cronograma de entregas por sede aprobado por el supervisor; garantía de cumplimiento; seguimiento semanal.
3	Operacional – daño o pérdida	Daño, humedad o pérdida de los bienes durante el cargue, transporte, trasbordos o descargue.	Posible / Mayor	Alta	Contratista	Embalaje rígido e impermeable, rotulado por sede y seguro de la carga a cargo del contratista; reposición del bien.
4	Técnico – calidad	Entrega de bienes que no cumplen la ficha técnica o que presentan fallas de funcionamiento.	Posible / Mayor	Alta	Contratista	Verificación técnica en la sede principal antes de distribuir; garantía de calidad y del fabricante; reposición en 5 días hábiles.
5	Regulatorio – mercancías peligrosas	Rechazo del transporte aéreo de baterías por incumplir la normativa de mercancías peligrosas.	Posible / Moderado	Media	Contratista	Embalaje, rotulado y documentación conforme a la normativa aeronáutica; alternativa de transporte fluvial.
6	Laboral	Reclamaciones por salarios o prestaciones del personal que ejecuta el cargue, transporte y entrega.	Raro / Menor	Baja	Contratista	Verificación de aportes a seguridad social y parafiscales en cada pago; cláusula de indemnidad.

N.º	Tipo	Descripción	Probabilidad / Impacto	Prioridad	Asignación	Tratamiento y control
7	Financiero – liquidez	Falta de capital de trabajo del contratista para comprar y transportar antes del pago.	Posible / Mayor	Alta	Contratista	Requisitos habilitantes de capacidad financiera; pagos parciales contra entrega por institución.

El monitoreo de los riesgos estará a cargo del supervisor del contrato desde el acta de inicio hasta la liquidación, con los registros de control de entregas por sede. Ninguno de los riesgos asignados al contratista afecta el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su oferta, incluidos los costos de transporte hasta cada sede. Si el adjudicatario evalúa incorrectamente o no considera la información que pueda influir en sus costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni tendrá derecho a reembolsos o reclamaciones adicionales.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y previo análisis de los riesgos, se exigirán las siguientes garantías a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ (NIT 838.000.271-1)**, expedidas por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada en Colombia:

Garantía de seriedad de la oferta: por un valor del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Amparará la suscripción del contrato, la constitución de las garantías contractuales y el cumplimiento de los requisitos de legalización. Su no presentación con la oferta es causal de rechazo. En proponentes plurales se expedirá a nombre del consorcio o unión temporal, con indicación de sus integrantes y su participación.

Garantía de cumplimiento, presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por reclamaciones y ampliarla en caso de adición o prórroga del contrato. No se realizará pago alguno hasta que las garantías sean constituidas y aprobadas por la Institución.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Institución verificó si el proceso está cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes, considerando: (i) si la entidad está incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas; (ii) si el valor del proceso supera el

umbral del acuerdo; y (iii) si existe una excepción aplicable. Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el valor del proceso no supera los umbrales aplicables a las entidades del nivel territorial, por lo que el proceso no está cubierto por los acuerdos sujetos a umbral; sí lo está por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, que no tiene umbral:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Valor superior al umbral	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SÍ	NO	NO
Alianza Pacífico – México	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SÍ	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO
Costa Rica	SÍ	NO	NO
Estados AELC	SÍ	NO	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO
Reino Unido	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina (Decisión 439)	SÍ	N/A	SÍ

En virtud de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, los bienes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú reciben trato nacional. En todo caso se aplicará el trato nacional a los bienes y servicios de los países con los que Colombia tenga acuerdos comerciales o reciprocidad.

ANEXOS

1. Estudio del sector y costos y sus anexos en Excel (muestra del sector, comparación de formas de cálculo de los indicadores y cuadro comparativo de cotizaciones).
2. Memorando de necesidad del 15 de octubre de 2026 y solicitudes y planes de inversión de las instituciones beneficiarias.
3. Solicitud de cotización.
4. Cotizaciones de Alisha S.A.S., Inversiones y Representaciones Numae S.A.S. y CMD S.A.S.
5. Solicitud de CDP n.º 014 del 23 de octubre de 2026.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 014 del 27 de octubre de 2026.
7. Ficha técnica.

HÉCTOR SAMUEL CARVAJAL MIRANDA
Rector Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González